



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5371

Vallenar

05 SEP 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Socióloga en Programa Recuperación de Barrio del MINVU, Barrio Unión Torreblanca, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación (Memo N° 473). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez Rut N° 16.732.511-4**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Socióloga en Programa Recuperación de Barrio del MINVU; Barrio Unión Torreblanca Elaborar el estudio Técnico de base (Diagnostico Técnico Social); Auto diagnostico con lo Vecinos; Diagnostico Compartido; Perfil del Proyectos de las Obras Físicas; Hito inaugural; Conformar el Concejo de Desarrollo; Elaborar el Contrato de Barrio; Perfilar Obra de Confianza; Elaborar Informe Final de la Fase I., Otros, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-235 "Programa Recuperación del Barrio del MINVU" Barrio Unión Torreblanca

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Gisselle Pizarro Pérez** un honorario total Mensual de \$ 820.000.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Cumplimiento de Metas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 06 de Agosto del 2012 al 06 de Febrero del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Alcalde Firmado



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control